

ANEXO V:

**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE ACCIDENTES DE MERCANCÍAS
PELIGROSAS.**

- 5.1. INTRODUCCIÓN.**
- 5.2. CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD.**
- 5.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**
- 5.4. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**
- 5.5. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ALERTA.**
- 5.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.**
- 5.7. MEDIOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS.**
- 5.8. ORDEN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO.**
- 5.9. CARTOGRAFÍA ESPECÍFICA.**
- 5.10. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

5.1 INTRODUCCIÓN

El Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT), aprobado por Decreto 17/2007, de 15 de febrero, establece que los **municipios** considerados de **riesgo alto**, deberán introducir en su Plan de Emergencias Municipal, un apartado específico dedicado a la atención de posibles emergencias derivadas de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que ocurran en su término municipal.

En él se establecen las directrices básicas para la elaboración del *Plan de Actuación Municipal ante Accidentes de Mercancías Peligrosas*, que debe cumplir las siguientes funciones:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que sucedan dentro de su término municipal.
- Prever procedimientos de información y alerta a la población, poniendo especial atención en los elementos vulnerables situados en zonas de riesgo.
- Prever la organización necesaria para la puesta en práctica, en caso de accidente, de medidas orientadas a la disminución de la exposición de la población a los fenómenos peligrosos que puedan producirse. Esto implica la dirección y coordinación de la evacuación, el alojamiento, o el confinamiento de la población de acuerdo a las indicaciones del Director del Plan.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Para prevenir y mitigar las consecuencias de un accidente, también se deben considerar las siguientes actuaciones:

- Elaborar un estudio y determinar, en la medida de lo posible, los elementos vulnerables en la zona de riesgo dentro de su ámbito de competencia y, en su caso, ampliar la delimitación territorial de las áreas de especial exposición.
- Determinar, en la medida de lo posible, las instalaciones que, por su actividad y por su implantación en áreas de especial exposición, deben dotarse de Plan de Autoprotección.
- Ordenar y regular el tráfico de mercancías peligrosas en las vías urbanas y por el interior de las poblaciones.

5.2 . CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD

5.2.1. ANÁLISIS DEL RIESGO

- El municipio de Santander se encuentra clasificado como de **Riesgo Alto** según los criterios establecidos en el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCANT).

Los tramos especificados son los siguientes, y se señalan en el *Plano Nº 3.21.1.1: Tramos de riesgo establecidos en el TRANSCANT para Transporte de MMPP por carretera*, y en el *Plano Nº 3.21.2.1 Tramo de riesgo establecido en el TRANSCANT para transporte de MMPP por ferrocarril*:

TABLA 1

Nº	Tramo	Flujo MMPP (Tn/año)	Riesgo
6	S-10: Acceso a Santander desde Astillero (Enlace tramo 7 en A-67 y acceso al Puerto)	746.336	Alto
7	A-67: Enlace de la A-67 Santander-Torrelavega	716.368	Alto
14	N-623: Santander-Vargas	19.404	Bajo
50	RENFE: Tramo Santander-Torrelavega (Ahora ADIF)	40.470	Medio-Bajo

La distribución general de flujos por clases y tramos en Tn (Año 2002) extraída del TRANSCANT es la que se detalla en la Tabla 2.

TABLA 2

	Tramo nº 6	Tramo nº7	Tramo nº14	Tramo nº50
Clase 1	3.245	3.245	0	0
Clase 2	46.950	42.563	0	0
Clase 2.1	112.792	109.725	0	0
Clase 2.2	25.437	8.776	0	0
Clase 2.3	13.075	13.075	0	0
Clase 3	361.316	292.935	16.354	40.470
Clase 4.1	0	0	0	0
Clase 4.3	0	0	0	0

	Tramo nº 6	Tramo nº7	Tramo nº14	Tramo nº50
Clase 5.1	10.848	18.781	0	0
Clase 5.2	473	473	0	0
Clase 6.1	13.405	1.561	0	0
Clase 7	0	264	0	0
Clase 8	131.335	214.910	3050	0
Clase 9	27.460	10.060	0	0
TOTAL	746.336	716.368	19.404	40.470

Las clases de MMPP se describen en el Glosario de Términos.

- Fuera del ámbito del TRANSCANT, también se ha considerado el riesgo del transporte de Mercancías Peligrosas por carretera dentro del el casco urbano, como consecuencia de la necesidad de realizar cargas o descargas de las mismas en las instalaciones donde son generadas o utilizadas. Fruto de este análisis se han establecido unos accesos y unas rutas de circulación por el interior del municipio; se detallan en el *Plano Nº 3.21.1.2: Accesos y Rutas establecidas para circulación de MMPP en casco urbano*.

TABLA 3

Nº	Accesos al municipio para realizar operaciones carga-descarga de MMPP.
1	Por Avenida de Parayas
2	Por N-623. 1º de Mayo
3	Por Ojáiz - Camarreal
4	Por S-20

Los accesos y las rutas establecidas para la circulación de MMPP por el interior del municipio, tienen como objeto, ser las únicas vías a utilizar para comunicar el exterior del municipio con las instalaciones, polígonos o establecimientos reflejados en la Tabla 4, la mayoría de las cuáles se detallan en los planos 3.9.1 y 3.9.2 de análisis del riesgo industrial.

TABLA 4

Instalación	Clases de MMPP que se cargan o descargan
Grupo TIRSO	Clase 3 Clase 4.2 Clase 8 Clase 9

Instalación	Clases de MMPP que se cargan o descargan
HUMV (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)	Clase 2.1 Clase 2.2 Clase 3 Clase 4.2 Clase 4.3 Clase 6.1 Clase 6.2 Clase 7 Clase 8 Clase 9
Residencia Cantabria	Clase 2.1 Clase 2.2 Clase 3 Clase 4.2 Clase 4.3 Clase 6.1 Clase 6.2 Clase 7 Clase 8 Clase 9
Polígono Nº1. Puerto de Santander.	Clase 1 Clase 2.1 Clase 2.2 Clase 2.3 Clase 3 Clase 4.1 Clase 4.2 Clase 4.3 Clase 5.1 Clase 5.2 Clase 6.1 Clase 6.2 Clase 7 Clase 8 Clase 9

Instalación	Clases de MMPP que se cargan o descargan
Polígono N°2. Candina.	Clase 3 Clase 5.1 Clase 6.1 Clase 6.2 Clase 8
Polígono N°3.1. Albericia Norte.	Clase 3 Clase 9
Polígono N°3.2. Albericia Sur.	Clase 3
Polígono N°4. El Campón Peñacastillo.	Clase 3
Polígono N°5. Nueva Montaña- Isla del Óleo.	Clase 2.1
Polígono N°6. Faustino Cavadas.	-----
Polígono N°7.1. Parayas Norte.	Clase 2 Clase 3 Clase 8
Polígono N°7.2. Parayas Sur- WISSOCQ.	Clase 3 Clase 5.1 Clase 6.2 Clase 9
Polígono N°8. Herrera Oria.	-----
Polígono N°9. Elegarcu.	-----
Polígono N°10. Mercasantander.	-----
Polígono N°11. Nueva Montaña- Isla de Óleo	Clase 2.1
Polígono N°12. Primero de Mayo.	-----
Polígono N°13. Ciudad del Transportista.	-----
Polígono N°14. Raos.	Clase 2.1
Gasolinera n°1. Repsol Polsan Puerto Chico.	Clase 3 (Gasolina, Gasoil)
Gasolinera n°2. Repsol La Cañía Sardinero	Clase 3 (Gasolina, Gasoil)
Gasolinera n°3. Repsol Calle Castilla	Clase 3 (Gasolina, Gasoil)
Gasolinera n°4. Repsol Fagra Cazoña.	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano, GLP)

Instalación	Clases de MMPP que se cargan o descargan
Gasolinera nº5. El Campón Peñacastillo	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº6. Repsol Carretera Albericia-Sardinero	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº7. Avia Valdecilla	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº8. EASYGAS (Gestilan)	Clase 3 (Gasolina, Gasoil)
Gasolinera nº9. Galp Peñacastillo	Clase 3 (Gasolina) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº10. Galp El Alisal Farolas	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº11. Cepsa Josefina Sainz de la Maza	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº12. Shell Los Castros Borne Española	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº13. Shell Lacabe	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº14. Cepsa Nueva Montaña.	Clase
Gasolinera nº15. Carrefour Peñacastillo	Clase (Gasolina, Gasoil)
Gasolinera nº16. Carrefour El Alisal	Clase (Gasolina, Gasoil)
Gasolinera nº18. Avia Cueto	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano, GLP)
Gasolinera nº19. Repsol Ojaíz Camarreal.	Clase (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº20. Mercasantander	Clase (Gasolina,) Gasoil Clase 2.1 (Butano)
Gasolinera nº21. Galp Repunte.	Clase 3 (Gasolina, Gasoil) Clase 2.1 (Butano)

Instalación	Clases de MMPP que se cargan o descargan
TEKA	Clase 3 Clase 4.2 Clase 8 Clase 9
EDAR de San Román	Clase 8
BSH	Clase 2.1 Clase 2.2 Clase 3 Clase 8
IFC Industrial Farmacéutica de Cantabria	Clase 3

En el *Plano N° 3.21.1.2: Accesos y Rutas establecidas para circulación de MMPP en casco urbano* quedan reflejadas las clases de MMPP que circulan por cada tramo de ruta prevista.

Los titulares de las actividades cuya instalación se encuentre entre las afectadas por la Tabla 4, que expidan o reciban en sus establecimientos clases de mercancías peligrosas no recogidas en la misma, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil Municipal.

Los titulares de las actividades no recogidas en la Tabla 4, que expidan o reciban en sus establecimientos mercancías peligrosas, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil Municipal.

5.2.2. ÁREAS O SECTORES AFECTADOS

Las **áreas de especial exposición** al riesgo en el transporte terrestre de mercancías peligrosas, definidas en el TRANSCANT, son:

- Zonas comprendidas en una franja de 500 metros a ambos lados de las vías de comunicación clasificadas como tramos de riesgo alto.
- En tramos en los que se transporten gases tóxicos o muy tóxicos licuados a presión, en cantidad superior a 1.000 toneladas /año, la franja es de 1.700 metros a ambos lados de la vía de comunicación afectada. En nuestro caso los Tramos 6 y 7 extraídos del TRANSCANT.
- De forma adicional, se considerarán también las zonas comprendidas en una franja de 250 m a ambos lados de las vías de comunicación clasificadas en caso de accidente de BLEVE.

Para las vías por el interior del casco urbano también se ha considerado la zona comprendida en una franja de 500 metros a ambos lados de cada vía establecida para la circulación.

Así pues, las áreas de especial exposición dentro del municipio de Santander quedan reflejadas en el Plano N° 3.21.1.3 para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y en el Plano N°3.21.2.2 para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Estas áreas están comprendidas, para el transporte por carretera, en una franja de 1700 m. a ambos lados de los tramos 6 y 7 señalados en el TRANSCANT, y de 500 m. para tramo 14 del TRANSCANT y para las vías establecidas en el Plano N° 3.21.1.2.

Para el transporte por ferrocarril se ha considerado la franja de 500 metros a ambos lados del tramo 50 del TRANSCANT.

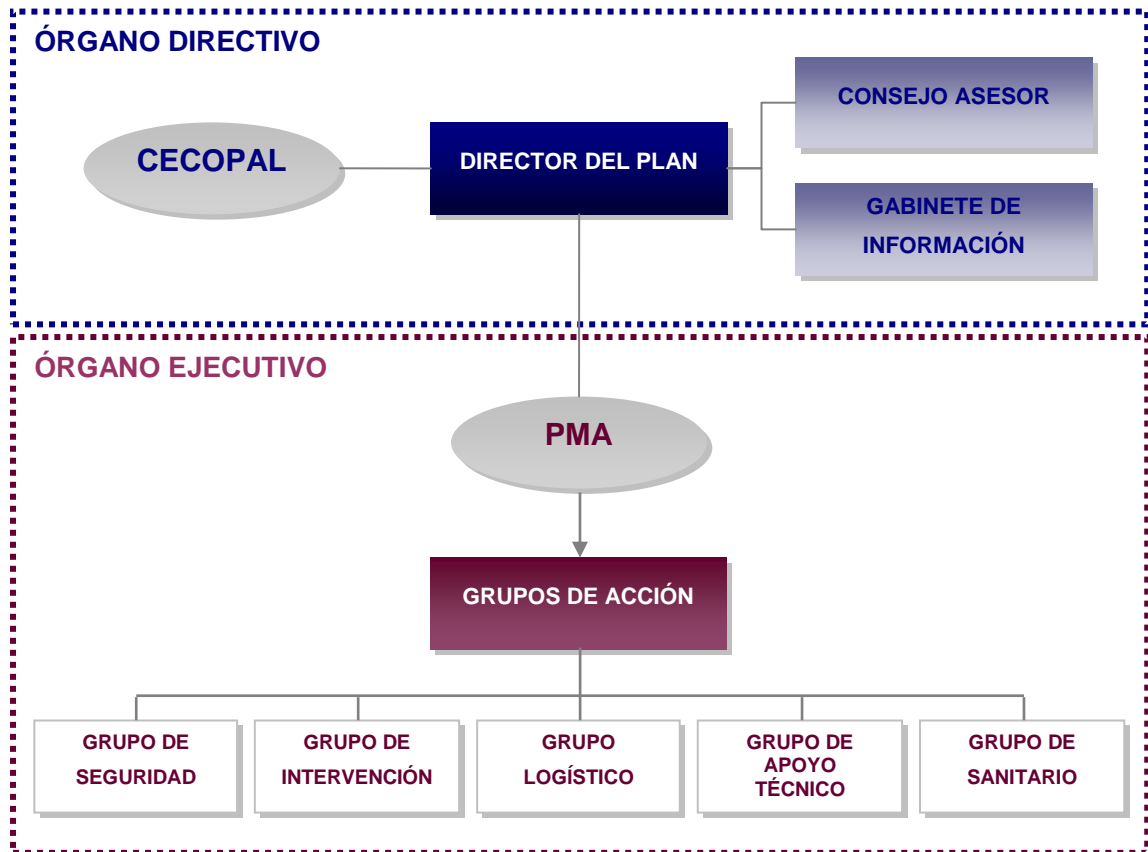
ELEMENTOS VULNERABLES

Como elementos vulnerables fijos, está la población residente en esas áreas, así como la usuaria de los edificios, instalaciones, infraestructuras o establecimientos ubicados en las mismas, que son los identificados en el interior de las áreas de especial exposición reflejados en el *Plano N° 3.21.1.3: Áreas de especial exposición*.

Al menos todas las actividades, establecimientos o instalaciones obligados a disponer de Plan de Autoprotección en virtud de lo dispuesto en el Anexo IV del PEMUSAN y que se hallen ubicados en un área de especial exposición de los reflejados en el Plano N° 3.21.1.3: Áreas de especial exposición y en el Plano N° 3.21.2.2 Áreas de especial exposición, deberán prever de manera específica el riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas.

5.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa para atender los diferentes tipos de accidente por mercancías peligrosas que puedan presentarse, se corresponde con la estructura organizativa establecida en el Capítulo IV del PEMUSAN, cuya estructura es:



La estructura organizativa se basa en dos órganos diferentes, el Directivo y el Ejecutivo, que agrupan a todos los participantes contemplados en el plan dependiendo del carácter de las acciones que llevan a cabo, es decir, se diferencian en virtud de sus funciones, tareas de dirección, de estudio y asesoramiento y de coordinación, o bien tareas de intervención directa.

Estos órganos son los siguientes:

1. **Órgano Directivo:** Es el responsable de la toma de decisiones y su transmisión al resto de los integrantes de la organización. Está formado por:
 - Director del Plan
 - Consejo Asesor.
 - Gabinete de Información.
 - Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
2. **Órgano Ejecutivo:** Es el órgano cuyos componentes intervienen directamente en la resolución de la emergencia desarrollando actuaciones tanto logísticas como operativas. Está constituido por el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y los Grupos de Acción.

DIRECTOR DEL PLAN

El Director del PEMUSAN es la persona física responsable de coordinar y dirigir todas las acciones a desarrollar en el Plan de Emergencia Municipal.

La dirección corresponde al Alcalde del Municipio, pudiendo delegar sus funciones, en el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

• **Funciones**

Las funciones principales a desempeñar por el Director del Plan son las siguientes:

- Declarar la situación de emergencia y los distintos niveles de actuación.
- Declarar formalmente la activación del Plan.
- Establecer los objetivos y las misiones prioritarias.
- Activar la estructura organizativa del Plan, así como los Grupos de Acción que se precisen.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa Municipal y los sistemas de comunicación.
- Dirigir el Plan y las medidas a adoptar en cada caso en función de la situación de emergencia.
- Solicitar medios extra municipales, cuando sean necesarios.
- Informar y garantizar el enlace con los planes de ámbito superior.
- Determinar la información que deba darse a la población, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la general asociada al suceso.
- Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- Mantener la eficacia y actualización del Plan.
- Cursar el aviso de alerta al Gobierno Regional ante la posibilidad de declarar el Nivel 2.
- Declarado el Nivel 2 realizará el traspaso de funciones y responsabilidades al Director del Transcant.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

CONSEJO ASESOR

El consejo Asesor es el órgano de apoyo y asesoramiento del Director del Plan y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros a petición del Director del plan, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

Si el Director del Plan lo considera necesario se requerirá la presencia en el Consejo Asesor de personas expertas, en función del tipo de riesgo, para la resolución de la emergencia.

• **Composición**

Mientras no esté constituida la Comisión Local de Protección Civil, el Consejo Asesor estará formado por:

- Concejales de las concejalías implicadas en la emergencia.
- Responsable del CECOPAL.

- Jefes de los Grupos de Acción.
- Personal técnico de Protección Civil.
- Representantes de los organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de la emergencia.
- Expertos cuya presencia se estime necesario en la gestión de la emergencia.

En el momento en el que el Ayuntamiento cuente con una Comisión Local de Protección Civil, el Consejo Asesor estará formado por los miembros de la misma, y si el Director lo considera necesario, se incluirán las personas de especial competencia en el tipo de riesgos planificados y representantes de los organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de la emergencia.

- **Funciones**

Las principales funciones del Consejo Asesor son:

- Analizar y valorar las situaciones de emergencia.
- Asesorar al Director del Plan.
- Actuar como órgano auxiliar.

GABINETE DE INFORMACIÓN

El Gabinete de Información es la única estructura oficial y autorizada, encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información a la población y a los medios de comunicación durante la emergencia, y depende directamente del Director del Plan, de quien recibirá instrucciones.

- **Composición**

El Jefe del Gabinete de Información será el Jefe del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Santander, y en tanto en cuanto no esté presente desempeñará sus funciones el responsable de mayor rango del Gabinete presente en la emergencia. El Gabinete de Información estará constituido por el personal del Gabinete del Ayuntamiento.

- **Funciones**

Tendrá las siguientes funciones:

- Centralizar, coordinar y elaborar la información general sobre la emergencia, así como la información sobre la evolución de la situación, y facilitarla a los medios de comunicación.
- Elaborar y difundir a la población afectada, los avisos o las consignas dadas por el Director del Plan, y si fuera necesario las medidas de protección. Para difundir estos avisos se utilizarán los medios de comunicación social, fundamentalmente la radio y televisión, y sirenas o megafonía fija o móvil con la colaboración del grupo de seguridad. La información enviada y los canales empleados para su difusión tienen que tener en cuenta las necesidades y características diversas de las personas con discapacidad, para que puedan llegar todos.

- Obtener, centralizar, y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y datos referidos a posibles evacuados y trasladados.
- Organizar sistemas de información a personas y organismos interesados.
- Coordinar los servicios públicos esenciales, a fin de informar sobre:
 - La circulación viaria.
 - El estado de las carreteras, puertos y aeropuertos.
 - Las comunicaciones telefónicas y telegráficas.
 - El suministro de energía eléctrica y otros servicios esenciales.

Solamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia, garantizando así que la información está contrastada y es fidedigna.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

El Centro de Coordinación Operativa Municipal, CECOPAL, es el Centro desde donde la Dirección del Plan dará las órdenes oportunas y coordinará todas las operaciones. En él se centralizará toda la información que se reciba de la emergencia y actuará como centro de gestión de los elementos involucrados en la resolución de la misma.

El Director del Plan desarrolla su trabajo desde el CECOPAL, constituyéndose automáticamente desde el momento en que se decide activar el Plan.

El Centro de Coordinación Operativa Municipal se ubicará en las instalaciones del Parque Municipal de Bomberos en Camarreal. Su responsable será el Suboficial y en tanto en cuanto no esté presente desempeñará sus funciones el Jefe de Guardia del Parque de Bomberos.

ÓRGANO EJECUTIVO

El Órgano Ejecutivo está constituido por el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y los grupos de actuación en misiones específicas, denominados Grupos de Acción, con dependencia del Director del Plan pero con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el centro de mando próximo al lugar del siniestro, desde el que se dirige y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes emanadas del Director del Plan.

El PMA deberá reunir las siguientes características:

- Fácil acceso.
- Dotado de sistemas de comunicaciones.
- Próximo a la emergencia.
- Libre de riesgos derivados de la emergencia.

Desde el Puesto de Mando Avanzado se mantendrá enlace permanente con el CECOPAL y con los Jefes de los Grupos de Acción.

Al frente del PMA estará el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil, y en tanto en cuanto no esté presente desempeñará sus funciones el Jefe del Grupo de Intervención.

- **Funciones**

Las funciones del Jefe del PMA son.

- Transmitir a los Grupos de Acción las órdenes trasladadas desde la Dirección de Plan.
- Coordinar las funciones de los Grupos de Acción.
- Canalizar las demandas de los Grupos de Acción.
- Distribuir los medios y recursos que acuden al lugar de la intervención.
- Evaluar la situación y su evolución, manteniendo informado permanentemente al Director del Plan.
- Establecer las áreas de operación.

GRUPOS DE ACCIÓN

Los Grupos de Acción son aquellos a través de los cuales se organiza la intervención efectiva en situaciones de emergencia. Su misión es aplicar, en tiempo y lugar oportuno, y conforme a las instrucciones del Director del Plan, las medidas operativas que están previstas en el Plan.

Se movilizarán los Grupos de Acción que se consideren oportunos en función del tipo de emergencia que se presente.

Se definen los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Intervención.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo Sanitario.

Grupo de Seguridad

Es el Grupo responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las situaciones de emergencia producidas como consecuencia de los riesgos contemplados en el Plan.

- **Integrantes**

La jefatura del Grupo de Seguridad será ejercida por el Jefe de la Policía Local, y en tanto en cuanto no esté presente, desempeñará sus funciones la persona de mayor rango de este Servicio presente en la emergencia o persona designada por el Jefe de la Policía Local, quien marcará los objetivos a los distintos componentes del grupo, que actuarán a las órdenes de sus mandos naturales.

Todo lo anterior, siempre que la emergencia no sea responsabilidad directa de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Grupo de Seguridad estará integrado por:

- Policía Local.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, previa solicitud al Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- **Funciones**
 - Valorar e informar al Director del Plan, a través del PMA, sobre el nivel de seguridad de la población afectada así como de los grupos operativos.
 - Garantizar la seguridad ciudadana y proteger los bienes, tanto públicos como privados, ante posibles actos delictivos.
 - Controlar el tráfico para la evacuación en los casos y lugares, donde como consecuencia de la emergencia se prevea un aumento considerable de circulación.
 - Balizar la zona de intervención controlando los accesos a la zona de operaciones y cerrando el acceso al área de intervención del personal no autorizado.
 - Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
 - Recabar información sobre el estado de las carreteras.
 - Mantener las redes viarias en condiciones óptimas para su uso durante la emergencia, señalizando los tramos de carretera deteriorados y estableciendo rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
 - Apoyar al Grupo de intervención para las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
 - Identificar a los fallecidos.
 - Apoyar en la difusión de avisos a la población.
 - Reconocer la zona de operaciones, en apoyo a los otros grupos, para la evaluación de los daños y el seguimiento de las actuaciones.
 - Colaborar con la movilización de medios y recursos de titularidad privada.

Grupo de Intervención

Es el grupo encargado de ejecutar las medidas de intervención necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

- **Integrantes**

La Jefatura del Grupo de Intervención recaerá en el Técnico de Intervención del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil, y en tanto en cuanto no esté presente, desempeñará sus funciones la persona de mayor graduación de la guardia de este Servicio presente en la emergencia o persona designada por el Jefe de Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

El Jefe del Grupo de Intervención realizará la coordinación del resto de los Grupos de Acción, hasta que sea constituido el PMA.

El Grupo de Intervención está integrado por los siguientes servicios, según exijan las necesidades de la situación:

- Servicio de Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil del Ayuntamiento de Santander.
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Santander.
- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento externos, que puedan encontrarse en la emergencia como refuerzo al Servicio de Santander (Ayuntamiento de Torrelavega, SEMCA...)
- Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Santander.
- Equipos especializados en búsqueda y rescate de personas.
- Otros Servicios de Asistencia Municipales e Instituciones Privadas.

- **Funciones**

Las funciones que se le atribuyen a este grupo son:

- Informar al Director del Plan a través del PMA.
- Eliminar, reducir y controlar causas y efectos.
- Proceder a la búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Realizar acciones de socorro, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.
- Reconocer y evaluar sobre el terreno los posibles riesgos asociados a la emergencia.

- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Colaborar con los otros Grupos de Acción en la adopción de las medidas de protección a la población.
- Colaborar en la determinación del área de intervención.
- Valorar e informar sobre el estado, en tiempo real, de la situación de emergencia al jefe del PMA, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.

Grupo Logístico

El Grupo Logístico tiene como misión proveer a los demás grupos de acción el material, equipos y suministros necesarios para las actuaciones en la zona de operaciones.

También se encarga de las comunicaciones entre la dirección del Plan y todos los grupos operativos que están participando en el desarrollo de la emergencia, con objeto de conocer y disponer de la información precisa acerca de la misma, así como de su evolución.

Asimismo, este grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada.

• **Integrantes**

El Jefe del Grupo Logístico será el Jefe de Sección de Talleres municipales, y en tanto en cuanto no esté presente desempeñará sus funciones el Técnico de Operaciones de Protección Civil municipal, al cual corresponde la dirección y coordinación de los diferentes equipos integrantes del grupo, que sin perjuicio de lo anterior actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales.

El Grupo Logístico estará integrado por:

- Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Personal, medios e instalaciones municipales.
- T.U.S.
- Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales.
- Equipos móviles y fijos propios de empresas de servicios.
- Agrupación Municipal de Protección Civil de Santander.

• **Funciones**

- Organizar la intendencia.
- Dar apoyo logístico a los restantes Grupos de Acción.
- Organizar los medios de transporte requeridos.
- Asegurar las transmisiones que garanticen la operatividad del Plan.
- Transmitir toda la información por los diferentes organismos implicados.
- Establecer e implantar sistemas alternativos de transmisiones, donde sean necesarios.
- Avisar a la población.
- Suministrar los equipos necesarios a los restantes Grupos de Acción.
- Elaborar una relación de medios necesarios.
- Ejecutar las órdenes de evacuación acordadas por el director del Plan.
- Organizar la intendencia en los procesos de evacuación y albergue.

Grupo de Apoyo Técnico

El Grupo de Apoyo Técnico tiene la misión de estudiar las medidas técnicas necesarias para controlar el siniestro producido, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios e infraestructuras esenciales dañadas.

• Integrantes

El Jefe del Grupo será el Jefe de la Sección Técnica de Protección Civil y en tanto en cuanto no esté presente desempeñará sus funciones el Arquitecto municipal responsable de Edificación Deficiente.

El Grupo de Apoyo Técnico estará integrado por:

- Personal especializado de la Administración local.
- Servicios técnicos municipales (Medio Ambiente, Infraestructuras, etc).
- Personal técnico de la entidad causante de la emergencia, si ese fuera el caso, y de empresas e instituciones privadas especializadas.
- Abastecimiento de agua (Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento (SEMAS), empresas suministradoras, etc.).
- Compañías eléctricas (Enel Viesgo, S.A.).EON
- Compañías de telefonía.
 - Telefonía fija: Telefónica, S.A. y Cable Europa, S.L.U. (ONO).
 - Telefonía móvil: Telefónica Móviles, Orange, Vodafone y Auna.
- Suministro de gas: Gas Natural Cantabria, S.A. y Enagás.

• Funciones

- Informar al Director del Plan a través del PMA.
- Proceder a la rehabilitación de urgencia de servicios esenciales, estableciendo prioridades.
- Delimitar los daños y su previsible evolución.
- Analizar los vertidos o emisiones contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Determinar las necesidades de equipos complementarios para la aplicación de las medidas que se propongan.
- Coordinar las actuaciones de rehabilitación con organismos o empresas de servicios correspondientes.

Grupo Sanitario

El Grupo Sanitario es el responsable de llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios, clasificación, control y transporte sanitario de los heridos.

- **Integrantes**

El Jefe del Grupo Sanitario será el Responsable de la Gerencia del 061-SUAP del Servicio Cántabro de Salud, y en tanto en cuanto no esté presente desempeñará sus funciones el responsable de mayor rango del 061 presente en la emergencia.

El Servicio Cántabro de Salud, a través del 061, es quien tiene la competencia en materia sanitaria en situaciones de emergencia, motivo por el que aun no tratándose de un recurso municipal, es quien dirige el grupo sanitario; de tal manera que el resto de medios y recursos, tanto de titularidad pública como privada, que pueda formar parte de este grupo, estarán siempre coordinados bajo su dirección.

Integrarán el Grupo Sanitario miembros y equipos de:

- Servicio Cántabro de Salud, incluyendo sus centros sanitarios y recursos humanos y materiales.
- Concejalía de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Santander.
- Medios no públicos dependientes de entidades privadas y organizaciones no gubernamentales, bajo la coordinación de los servicios de entidad pública.

- **Funciones**

Se les atribuyen las siguientes funciones:

- Informar al Director del Plan a través del PMA.
- Organizar el dispositivo médico-sanitario.
- Organizar el tratamiento sanitario y hospitalario “in situ”.
- Colaborar con el control de los focos contaminantes.
- Organizar el suministro de fármacos.
- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a las víctimas y proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de heridos que, por su gravedad, así lo requieran.
- Coordinar el traslado de heridos a los centros hospitalarios.
- Colaborar con el Grupo de Seguridad en la identificación de heridos y fallecidos.
- Proponer al Director del Plan las medidas preventivas convenientes a la situación y, en su caso, ejecutarlas.

5.4. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

- **Detección y notificación de una situación de emergencia:**

Los avisos que sean recibidos en el Ayuntamiento o a través de los servicios municipales se comunicarán de inmediato a:

- Teléfono único de emergencias 112 SOS Cantabria.

▪ **Procedimiento de actuación:**

Se aplicará el procedimiento reflejado en la Ficha de actuación nº21 del Anexo XIII del PEMUSAN.

▪ **Niveles de actuación:**

- Interfase con el TRANSCANT

Atendiendo a los niveles de actuación establecidos en el TRANSCANT, en función del ámbito territorial del suceso, de los recursos necesarios y de la capacidad para asumir las consecuencias, el Plan de Actuación Municipal se activará NIVEL 1 (PEMU 1), en situaciones de NIVEL 0 del TRANSCANT que corresponde a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para las personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para los bienes distintos a la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.

En situaciones de nivel 0 del TRANSCANT, el Centro de Atención de Emergencias 112 realizará labores de seguimiento y apoyo.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar sean tales que se haga necesaria una respuesta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el PEMUSAN (NIVEL 2-PEMU 2), se integrará en el TRANSCANT NIVEL 1.

La decisión de declarar el NIVEL2 (PEMU2) corresponde al Director del Plan Municipal (Alcalde), si bien el Director del TRANSCANT, por propia iniciativa o a solicitud del Director del PEMUSAN puede declarar el NIVEL 1 del TRANSCANT, en cuyo momento se desactiva el PEMUSAN y el director del TRANSCANT asume la dirección y coordinación de todos los medios intervinientes. El Director del PEMUSAN se integrará en el Consejo Asesor del TRANSCANT.

▪ **Procedimiento de actuación:**

Una vez activado el PEMUSAN en NIVEL 1 en estado de alarma (NIVEL 0 del TRANSCANT), el Director del Plan mantendrá contacto permanente con el Director del TRANSCANT a través del 112, con el PMA y con los responsables de los Planes de Autoprotección de las instalaciones de la zona afectada.

▪ **Evolución de la emergencia**

Las actividades que se desarrollan en la evolución de la emergencia, son: Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas.

- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de recursos complementarios.
- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de las unidades de intervención.

- Información a los organismos actuantes.
 - Emisión de comunicados a los medios de información.
 - Información permanente al Centro de Atención de Emergencias 112 de la situación y su evolución.
- **Fin de la emergencia**
- El Director del Plan una vez restablecida la normalidad y minimizadas las consecuencias del accidente decretara el fin de la emergencia.
- Declarada la finalización de la emergencia, se procederá a:
- Retirada de los operativos.
 - Repliegue de recursos.
 - Realización de medidas preventivas complementarias.
 - Evaluación del siniestro.
 - Elaboración de informe.

5.5. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ALERTA

Los sistemas de avisos a la población tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección (autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación).

Responsabilidad: Director del PEMUSAN. Cuando el TRANSCANT esté activado la responsabilidad recaerá en última instancia en el Director del TRANSCANT.

Dirección y coordinación de las tareas de aviso: El Director del PEMUSAN, además de los dispositivos municipales correspondientes, tendrá el apoyo del TRANSCANT para las tareas de aviso.

En un primer nivel se utilizarán sistemas de megafonía con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente.

Será el Grupo de Seguridad quién efectuará los avisos a la población ubicada en la zona de influencia, a través de megáfonos portátiles y/o comunicación directa con los afectados.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social (radio, televisión), siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información.

La información proporcionada durante la emergencia (y cuyo responsable es el Director del Plan), debe tener muy claros los siguientes objetivos:

- Centralizar, coordinar y preparar toda la información.

- Dar solamente noticias contrastadas, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias.
- Los medios para transmitir los mensajes serán:
 - Emisoras de radio local y las de más audiencia en la zona.
 - Emisoras de televisión.
 - Sistemas de megafonía.

Destinatarios de los avisos y medios a utilizar:

Los destinatarios de los avisos serán los elementos vulnerables identificados en la zona de influencia.

La ejecución de la evacuación se llevará a cabo por el Grupo de Seguridad.

MODELOS DE MENSAJE DE AVISO DE EVACUACIÓN O CONFINAMIENTO**AVISO DE CONFINAMIENTO**

ATENCIÓN, ATENCIÓN, Aviso urgente a toda la población que en este momento se encuentra en (*distrito, zona o barriada donde se está produciendo la alerta*) o sus cercanías.

Protección Civil pone en conocimiento de toda la población que se ha producido un accidente en (*zona donde se ha producido el accidente*).

En este momento, se está trabajando intensamente para conocer el alcance y las consecuencias que este accidente pueden tener.

Todas las personas que se encuentren, en este momento, dentro de la zona delimitada por (*zonas entre las cuales se encuentra comprendida la alarma*), deben seguir las siguientes instrucciones:

- Permanezcan dentro de los edificios.
- No circulen por la calle.
- Cierren herméticamente las puertas y ventanas.
- No intenten ir a buscar a ninguna persona, ni siquiera a sus hijos, los profesores saben cómo cuidarlos.

Permanezcan atentos a los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de megafonía, si procede, o a través de las emisoras de radio (*emisoras de radio definidas*).

AVISO DE EVACUACIÓN

ATENCIÓN, ATENCIÓN, Aviso urgente a la población que en este momento se encuentre en (*distrito, zona o barriada al que afecta la evacuación*).

Protección Civil pone en su conocimiento que debido a (*causa por la que se hace la evacuación*) se va a realizar la evacuación de toda la población afectada.

A todas las personas que se encuentran, en este momento, en (*zonas donde se va a proceder a la evacuación*), les pedimos sobre todo calma y que sigan estrictamente las siguientes medidas:

- Salgan todos de sus casas hacia los siguientes puntos de reunión:
(*Puntos de concentración*).
- No utilicen los medios móviles propios.
- Recojan a los niños que se encuentren en su camino.
- Déjense orientar por la policía y miembros de Protección Civil.
- Permanezcan atentos a los comunicados que Protección Civil emitirá a través de los sistemas de megafonía, si procede, o a través de las emisoras de radio definidas emisoras de radio.
- Si existe algún enfermo o impedido, llamen a algunos de los siguientes números de teléfono:
(*Relación de teléfonos*),

y esperen la llegada de la ambulancia.

5.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

CONFINAMIENTO

Con carácter general el confinamiento consistirá en permanecer en los edificios, recintos cerrados o viviendas en las que los afectados se encuentren en ese momento.

Otras zonas de confinamiento para la población cuando no se pueda proteger en ninguno de los espacios definidos anteriormente podrán ser, de acuerdo con la localización y las características de la emergencia los pabellones polideportivos establecidos en el apartado 5.5.1.4 del PEMUSAN.

EVACUACIÓN O ALEJAMIENTO

En general, sólo serán objeto de esta medida aquellas personas en el interior de la zona de influencia que se encuentran al aire libre (alejamiento y posterior confinamiento).

Lugares de posible evacuación: Las zonas a evacuar se definirán de acuerdo con la localización y las características de la emergencia.

Centros de acogida de evacuados: Teniendo en cuenta la corta duración de las emergencias asociadas al transporte de mercancía peligrosas, es poco probable que se hayan de preparar lugares de acogida, salvo que se hayan visto afectadas las viviendas como consecuencia del accidente y la población no pueda volver de forma inmediata.

Los albergues establecidos en el apartado 5.5.1.4 del PEMUSA

5.7. MEDIOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS

El presente Plan de actuación municipal ante accidentes de mercancías peligrosas dispondrá de los medios y recursos aportados por:

- Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Santander.
- Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.
- Otros Medios y recursos de titularidad municipal

que se encuentran recogidos en el Anexo I. Catálogo de Medios y Recursos del PEMUSAN.

Cómo medios específicos se contará, si así se estima necesario, con los medios y recursos de los Transportistas y Expedidores.

También se cuenta con el **CERET** (Centro Español de Respuesta ante emergencias durante el Transporte de Mercancías Peligrosas). **Teléfono 915373100**, 24 horas al día los 365 días del año.

Proporciona tres niveles de asistencia, solicitado por el Jefe de Intervención:

Nivel 1. Información Técnica.

Nivel 2. Desplazamiento de un experto para proporcionar asesoramiento en el lugar del accidente.

Nivel 3. Envío de medios materiales.

5.8. ORDEN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO.

El tráfico de Mercancías Peligrosas por carretera en el interior del casco urbano será regulado por la Policía Local a través de una Ordenanza Municipal. Se establecerán franjas horarias para realizar las operaciones de carga y descarga, evitando las horas de máxima afluencia de población en las calles, con el objeto de disminuir el riesgo ante un posible accidente.

Los vehículos destinados al transporte de Mercancías Peligrosas, que necesiten circular por el interior del casco urbano, para realizar operaciones de carga y descarga de las mismas, en las gasolineras, polígonos industriales, industrias aisladas y EDAR de San Ramón, todos ellos reflejados en el Plano N° 3.9 de Riesgo Industrial, deberán hacerlo por las vías de circulación establecidas para este fin detalladas en el *Plano N° 3.21.1.2: Rutas establecidas para circulación en casco urbano*, quedando prohibida cualquier otra vía de circulación, a no ser que sea autorizada por el órgano competente en materia de Protección Civil municipal.

Queda prohibido expresamente la circulación de Mercancías Peligrosas por:

- Túnel N°1. Túnel de Tetuán.
- Túnel N°3. Túnel de la calle Burgos.
- Túnel N°4. Túnel de Cuatro Caminos.
- Túnel N°5. Túnel de La Marga.
- Túnel N°6. Valdecilla.
- Túnel N°8. Túnel del Pasaje de Peña.

5.9. CARTOGRAFÍA ESPECÍFICA

Plano N° 3.21.1: MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.

- Plano N° 3.21.1.1: Tramos de riesgo establecidos en el TRANSCANT para Transporte de MMPP por carretera
- Plano N° 3.21.1.2: Accesos y Rutas establecidas para circulación en casco urbano.
- Plano N° 3.21.1.3: Áreas de especial exposición.

Plano N°3.21.2: MERCANCÍAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL.

- Plano N° 3.21.2.1 Tramo de riesgo establecido en el TRANSCANT.
- Plano N° 3.21.2.2 Áreas de especial exposición.

5. 10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos del Plan de Emergencia Municipal de Santander se entenderá por:

Mercancías Peligrosas: También denominadas MMPP. Son todas aquellas materias y objetos que en caso de accidente durante su transporte por carretera o ferrocarril, pueden suponer riesgos para la población, los bienes y el medio ambiente y que, por ello, sus condiciones de transporte se encuentran reguladas en el Reglamento Internacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID), en el Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF) y en Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) y otras aplicables. Tendrán asimismo tal consideración aquellas sustancias cuyas condiciones de transporte se regulen por sucesivas modificaciones de los Reglamentos y Acuerdos Internacionales anteriormente citados, ratificados por España.

Clases de Mercancías Peligrosas: Cada una de las categorías en las que se dividen las materias peligrosas objeto de transporte. Son las siguientes:

Clase 1. Materias y objetos explosivos.

Clase 2. Gases

2.1. Gases inflamables.

2.2. Gases no inflamables, no tóxicos.

2.3. Gases tóxicos

Clase 3. Líquidos inflamables.

Clase 4.1. Materias sólidas inflamables, materias autorreactivas y materias explosivas desensibilizadas sólidas.

Clase 4.2. Materias que pueden experimentar inflamación espontánea.

Clase 4.3. Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables.

Clase 5.1. Materias comburentes.

Clase 5.2. Peróxidos orgánicos.

Clase 6.1. Materias tóxicas.

Clase 6.2. Materias infecciosas.

Clase 7. Materias radiactivas.

Clase 8. Materias corrosivas.

Clase 9. Materias y objetos peligrosos diversos.

BLEVE: Acrónimo de la expresión inglesa “Boiling Liquid Expanding Vapor Explosion”. Estallido producido por calentamiento externo de un recipiente que contiene un líquido a presión, al perder la resistencia mecánica el material de la pared y su estanqueidad bruscamente.

UVCE: Acrónimo de “Unconfined Vapor Cloud Explosion”. Deflagración explosiva de una nube de gas inflamable que se halla en un espacio amplio, cuya onda de presión alcanza una sobrepresión máxima del orden de 1 bar en la zona de ignición.

Emergencia: Situación de peligro provocada por un incidente o accidente en el transporte de mercancías peligrosas que requiera la intervención urgente inmediata y especializada para prevenir reducir y controlar las consecuencias que pudieran derivarse para las personas, los bienes y el medio ambiente, según la tipología de accidentes establecidos.

Tipos de accidentes de mercancías peligrosas: De acuerdo a lo establecido en la Directriz Básica, los accidentes de mercancías peligrosas, se clasifican en los siguientes tipos:

Tipo 1. Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento.

Tipo 2. Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido un vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido.

Tipo 3. Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.

Tipo 4. Existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas en el contenido.

Tipo 5. Explosión del contenido destruyendo el continente.

Expedidor: La persona física o jurídica por cuya orden y cuenta se realiza el envío de la mercancía peligrosa, para lo cual contrata su transporte. Deberá poseer los conocimientos técnicos suficientes para firmar las certificaciones correspondientes a que hacen referencia los Reglamentos y Acuerdos.

Transportista: La persona física o jurídica que asume la obligación de realizar el transporte, contando a tal fin con su propia organización.

Cargador-descargador: La persona física o jurídica bajo cuya responsabilidad se realizan las operaciones de carga y descarga de la mercancía objeto del transporte. Podrá firmar por delegación del expedidor la carta de porte, y deberá hacer constar en la misma o en una declaración aparte, que la mercancía transportada se admite al transporte y que su estado y acondicionamiento, y en su caso el envase y etiquetaje, responde a las prescripciones de los reglamentos.

Consejero de seguridad: Persona designada por la empresa que realice el transporte, carga o descarga de mercancías peligrosas para desempeñar los cometidos y encargarse de las funciones que se definen en el artículo 6 del Real Decreto 1566/1999 y que esté en posesión del certificado de formación que se regula en el artículo 5 del mismo Real Decreto.

Carta de porte: Es el documento que custodia el conductor del vehículo en el que se transportan las mercancías peligrosas y que cuenta como información más relevante: la identificación y dirección del expedidor, el transportista y el destinatario, descripción de las mercancías transportadas y su embalaje, si se transporta en envases y número de los mismos, y cantidad transportada.

Zonas de riesgo: Zonas geográficas o puntos concretos de especial relevancia (puntos vulnerables, poblaciones, edificaciones, elementos naturales o medioambientales, infraestructuras, etc.) a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes, o el medio ambiente, en caso de emergencia.

Áreas de Operación: La zona de operaciones se establece en base a las circunstancias y configuración del terreno, definiéndose tres áreas de operaciones:

- **Área de intervención:** Corresponde al lugar donde se produce la emergencia y en ella opera el Grupo de Intervención.

Es el área de máximo peligro y donde debe hacerse un riguroso control de accesos. Así mismo, en la mayoría de los casos, es el área en el que primero deben tomarse medidas de protección a la población, ser evacuada o confinada. La extensión de la zona de intervención se definirá en cada caso en función de las consecuencias previsibles atendiendo a la toxicidad de los productos transportados, las condiciones meteorológicas, los efectos de sobrepresión, la radiación térmica y la posibilidad de que se produzcan efectos en cadena (“efecto dominó”).

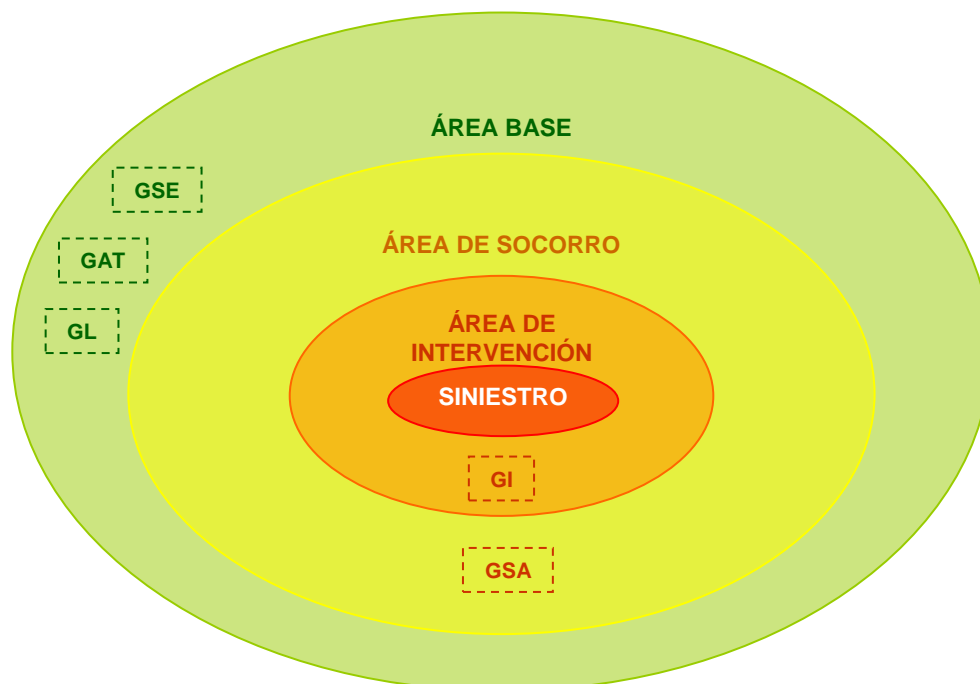
- **Área de socorro:** Franja alrededor del área de intervención, donde no existe riesgo para las personas.

La distancia al punto del accidente vendrá dada por criterios de seguridad y operatividad, ya que en ella se organiza y realiza la asistencia sanitaria de urgencia y la clasificación de personas afectadas procedentes del área de intervención.

- **Área base:** Zona inmediata al área de socorro donde se concentran y organizan los medios de apoyo y reserva.

Si fuera necesario, en éste área se organiza la primera recepción y control de las personas evacuadas, para proceder a su posterior distribución a los lugares asignados.

ESQUEMA GENERAL DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN



GI: Grupo de Intervención

GSA: Grupo Sanitario

GSE: Grupo de Seguridad

GAT: Grupo de Apoyo Técnico

GL: Grupo Logístico

TRANSCANT: Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad autónoma de Cantabria sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Elemento vulnerable: Se entiende por elemento vulnerable las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan sufrir daño como consecuencia de eventos de naturaleza catastrófica.

Evacuación: Es el traslado urgente de un colectivo, realizado de modo ordenado y controlado, de su lugar habitual de residencia a otro considerado seguro frente a la amenaza.

Confinamiento: Medida de protección que consiste en el refugio de la población en sus domicilios para protegerse de un riesgo extremo.